

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, miércoles 9 de enero de 2019

ANEXO
Edición N° 20.419

ACORDADA - CORTE DE JUSTICIA DE SALTA - N° 12.776



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

*Secretaría General de la Gobernación.
Dirección General de Boletín Oficial.*

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s)
corresponden fielmente a su original que
tengo ante mí, doy fe.

Salta, 08 de enero de 2019.

Paulo Antonio Aguado de Garmy
Abogado de la Nación Argentina
(C.º. Nº 12345)

0865

Anexo I

Acordada

12776

1. Funciones

El Registro Público de Comercio, en ejercicio de sus funciones registrales, inscribirá respecto de las Sociedades por Acciones Simplificadas:

1.1 Instrumento constitutivo

1.2 Modificaciones del estatuto

1.3 Reglamento.

1.4 Apertura y cierre de sucursales.

1.5 Nombramiento y cesación de miembros del órgano de administradores y consejo de vigilancia, en su caso.

1.6 Transformación

1.7 Fusión

1.8 Escisión

1.9 Disolución, designación de liquidador

1.10 Cancelación de la inscripción del estatuto.

1.11 Prórroga

1.12 Reconducción

1.13 Variaciones de capital social

1.14 Cambio de sede social

1.15 Cambio de domicilio.

1.16 Anotación de medidas cautelares, concursos, quiebras, u otra resolución judicial o administrativa que recaigan sobre las SAS, sus actos o administradores.

2. Inscripción Registral

Se llevará un libro digital especial denominado "Sociedades por Acciones Simplificadas", en el que se practicarán las inscripciones mencionando su número de orden, tipo y año de protocolo, fecha y lugar de inscripción, número de

CERTIFICO: Que la(s) prueba(s) presentada(s) corresponden fielmente a su original que se exhibió ante mí, hoy fe.

para 08 de enero de 2019

*Gen. María Inés de G...
Esc. de la Nación Argentina
Lib. Buenos Aires*

0866

expediente, y la referencia al sujeto, instrumento o acto inscripto y fecha.

La documentación a protocolizar se digitalizará y será suscripta con firma digital. Efectuada la inscripción se remitirá mediante notificación electrónica a la casilla de correo constituida por el solicitante.

3. Trámite registral

La solicitud de inscripción se realizará a petición del representante legal, autorizado o apoderado de la sociedad, con la documentación necesaria y la tasa retributiva pertinente, conforme disponga la Ley Impositiva provincial vigente.

El solicitante deberá constituir domicilio electrónico en su primera presentación. Los soportes, medios y documentos en formato papel que requiera el trámite registral serán reemplazados por equivalentes digitales en la medida que los recursos tecnológicos lo permitan.

4. Inscripción en 24 hs.

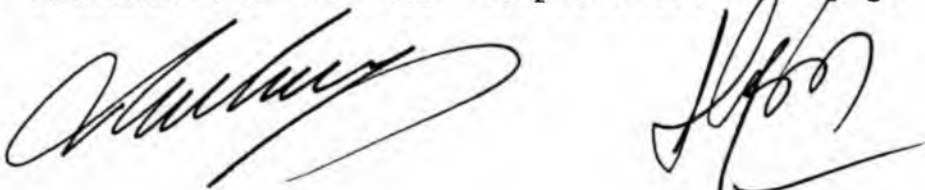
La inscripción se realizará en los términos del artículo 38 de la Ley 27349 siempre que el solicitante utilice el modelo tipo de instrumento constitutivo aprobado por este reglamento (Anexo II) y con su presentación deberá adjuntar:

4.1. Reserva de nombre, la que deberá ser solicitada en forma digital, en la medida que los recursos tecnológicos lo permitan; cuyo plazo de expedición no supere un (1) mes al momento de la solicitud de inscripción de la SAS.

4.2. Formulario de inscripción (Anexo II).

4.3. Instrumento social con las firmas de la totalidad de sus otorgantes certificadas por escribano público, por entidad bancaria o funcionario del Registro Público de Comercio.

4.4. Presentación de los comprobantes de pago de las



CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s)
corresponden fielmente a su original que
tengo ante mi, doy fe.-

Salta, 08 de enero de 2019

LUCIANO EVER KROUSEIN
SECRETARIO AUXILIAR
SUPERINTENDENTE

Luciano Ever Krousein
Secretario Auxiliar
(Ley 27349/2012)

0867

obligaciones tributarias conforme a la normativa vigente.

4.5. Publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta que cumpla con lo requerido en el art. 37 de la Ley 27349.

4.6. Acreditación de la integración del capital social en el porcentaje fijado en el instrumento constitutivo mediante comprobante de depósito en el Banco Macro S.A. o acta notarial o certificación contable.

5. Digitalización

La documentación deberá ser presentada conforme lo requiera el formulario correspondiente.

Una vez resuelta la inscripción, el instrumento que se confeccione será digitalizado y firmado digitalmente por un funcionario del Registro Público de Comercio e incorporado al protocolo.

El ingreso de documentación, los soportes, medios y documentos en formato papel que requiera el trámite registral, así como la documentación registrable a presentar, serán reemplazados por equivalentes digitales en la medida que los recursos tecnológicos lo permitan.

6. Constitución, modificaciones y actos sociales. Socios.

El instrumento constitutivo debe indicar todos los datos requeridos por el art. 36 inciso 1 de la Ley 27349, tanto para las personas humanas como para las jurídicas.

Las personas humanas deberán presentar además, Declaración Jurada con firma certificada respecto de su condición de Persona Expuesta Políticamente (Confr. Res. UIR 11/2011 y 52/2012), indicando el motivo en caso de ser afirmativo.

6.1. **Otros requisitos:** Las sociedades inscriptas en el país además de lo previsto en el punto anterior, deberán acreditar el cumplimiento del artículo 31 de la Ley 19550, mediante

0868

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s) corresponden fielmente a su original que tengo ante mi, doy fé -
Salta, 08 de enero de 2019.

*Gen. María Inés de G...
Escritor de la Nación Argentina
(Reg. Nacional 1211)*

certificación contable de los montos de los rubros correspondientes del patrimonio neto de la sociedad aportante, que contenga el cálculo numérico que acredite la observancia del límite legal.

Sociedades inscriptas en otra jurisdicción deberán acreditar: su inscripción y vigencia mediante el certificado correspondiente, su sede social, a través de su instrumento constitutivo; y la personería y facultades de quien la represente en el acto de constitución y el CUIT/CUIL/CDI del representante.

Persona jurídica constituida en el extranjero. En el instrumento constitutivo deberán constar sus datos de inscripción en los términos del Artículo 123 de la Ley 19550, y acreditar su inscripción y vigencia mediante el certificado correspondiente, la personería y facultades de quien la represente en el acto de constitución, a través de su instrumento inscripto en la jurisdicción que corresponda, y el CUIT/CUIL/CDI del representante.

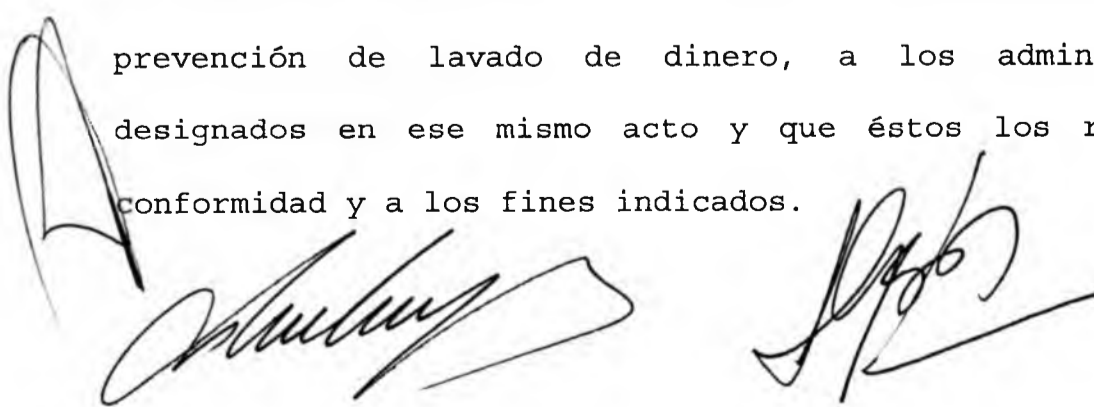
7. Capital social.

7.1 Aportes en dinero

Deberá acreditarse la integración del capital social en el porcentaje fijado en el instrumento constitutivo, como mínimo el 25%, (conforme Art. 41 Ley 27349), mediante:

7.1.1 Comprobante de Depósito en el Banco Macro S.A.

7.1.2. Acta notarial en la cual el escribano certifique que ante él los socios constituyentes obligados a la integración de los aportes hacen entrega de los fondos correspondientes en debido cumplimiento de las leyes vigentes en materia de prevención de lavado de dinero, a los administradores designados en ese mismo acto y que éstos los reciben de conformidad y a los fines indicados.



CERTIFICADO: Que la(s) presente(s) copia(s) corresponden fielmente a su original que tengo ante mí, doy fé -

Salta, 08 de enero

Dr. LUCIANO JAVIER MOROSINI
SECRETARIO AUXILIAR
SUPERINTENDENCIA

Gen. Anselmo Aguirre
Esc. de la N. Argentina
(Ley. Provincial 1339)

0869

Podrá hacer constar que la entrega de fondos se hace al mismo escribano, con cargo a él de entregar los fondos a la administración social una vez inscripta la constitución de la sociedad.

7.1.3. Certificación contable.

7.2 Aportes en especie

Su integración deberá ser acreditada mediante certificación contable efectuada por contador público independiente, entendiéndose tal a quien no sea socio, administrador, gerente o síndico en la sociedad ni esté en relación de dependencia con ella, con su firma legalizada ante el Consejo Profesional correspondiente.

De la certificación debe surgir la identificación de los bienes aportados, su ubicación, estado de conservación, valor de plaza y calificación respecto a si lo supera o no.

En caso de ser bienes registrables, deberá referirse a su inscripción preventiva (Confr. Art. 38 Ley 19550), la cual se acreditará mediante su título y certificado de dominio histórico con deducción de los gravámenes que pudieran afectarlo.

Las prestaciones accesorias no forman parte del capital social, sin perjuicio de que puedan ser aportadas.

8. Administración

El instrumento constitutivo deberá establecer la forma en que se organizará su administración y las normas que rijan su funcionamiento (Confr. Art. 51 Ley 27349), fijándose el término de duración en los cargos, incluyendo la determinación de la garantía prevista en el Art. 256 Ley 19550, aplicable por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo normativo. En caso de silencio del estatuto, se entenderá que todos los administradores representan a la sociedad en forma

0870

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) c...
corresponden fielmente a su original.
tengo ante mi, doy fé.-

Salta, 08 de enero de 2019

Guillermo Alberto Posadas
Presidente de la Corte de Justicia de Salta

GUILLERMO ALBERTO POSADAS
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

individual e indistinta y que el plazo de duración de su mandato es por tiempo indeterminado.

9. Libros

La rúbrica y clausura de libros sociales y contables de las Sociedades por Acciones Simplificadas previstos en el Art. 58 de la Ley 27349, será practicada en formato papel hasta ser remplazados por equivalentes digitales en la medida que los recursos tecnológicos lo permitan. Se habilitarán los siguientes registros obligatorios:

- a) Libro de actas; b) Libro de registro de acciones; c) Libro diario; d) Libro de inventario y balances.

Guillermo Alberto Catalano
GUILLERMO ALBERTO CATALANO
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Guillermo Alberto Posadas
GUILLERMO ALBERTO POSADAS
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Fabian Vittar
FABIAN VITTAR
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Ernesto R. Samsun
ERNESTO R. SAMSON
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Teresa Ovejero Cornejo
TERESA OVEJERO CORNEJO
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Sandra Bonari
SANDRA BONARI
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s)
corresponden fielmente a su original que
tengo ante mí, doy fé.

Salta, 08 de enero de 2019

Gen. Juan Manuel Garm
Abogado de la Provincia de Salta
(Ley Provincial 2391)

0871

Anexo II

Acordada

12776

1. Solicitante

Apellidos y Nombres: _____

DNI: _____ Teléfono: (____) _____

Domicilio Constituido: _____ Ciudad y provincia de
Salta.

Correo Electrónico constituido: _____

Carácter en el que se presenta: _____

2. Denominación de la sociedad: _____

3. Para la realización del presente trámite, autorizo a:

Apellido/s Nombre/s: _____ Documento N° _____

4. Documentación requerida:

1. Informe de homonimia cuyo plazo de expedición no supere un
(1) mes al momento de la solicitud de inscripción de la SAS.

2. Instrumento constitutivo, con las firmas de la totalidad
de sus otorgantes certificadas por escribano público, entidad
bancaria o funcionario de este Registro, en un (1) juego.

3. Determinación y Comprobante/s de pago de las obligaciones
impositivas conforme a la normativa vigente.

4. Publicación efectuada en el Boletín Oficial de la
Provincia de Salta, que cumpla con lo requerido en el Art. 37
Inc. a) de la Ley 27349.

5. Acreditación de la integración del capital social mediante
comprobante de Depósito en el Banco Macro S.A. o acta
notarial.

Se debe presentar la totalidad de la documentación requerida

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s)
corresponden fielmente a su original que
tengo ante mi, doy fé.-


Guillermo Alberto Posadas
Jefe de la Oficina Ejecutiva
del Poder Judicial

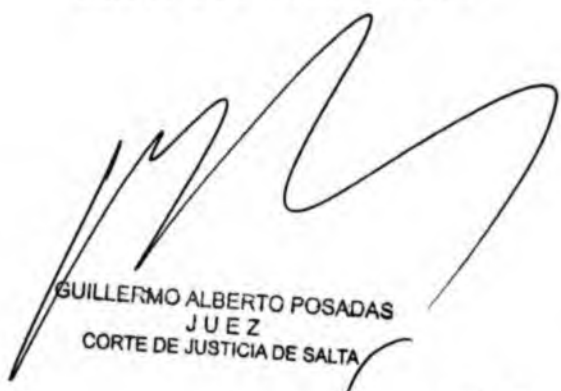
0872

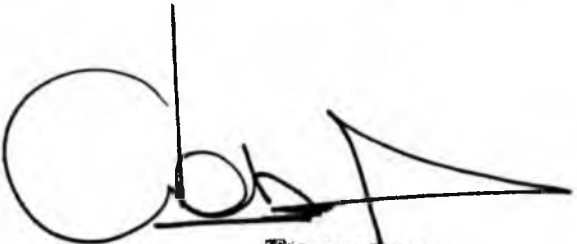
Salta, 03 de mayo de 2019.


con todas las formalidades cumplidas.

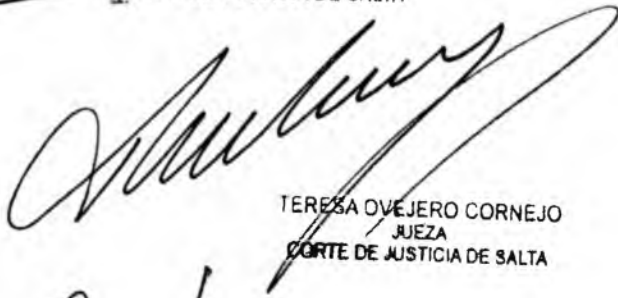
FIRMA DEL SOLICITANTE



GUILLERMO ALBERTO CATALANO
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


GUILLERMO ALBERTO POSADAS
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


PABIAN VITTAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


ERNESTO R. SAMSON
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


TERESA OVEJERO CORNEJO
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


SANDRA BONARI
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s)
corresponden fielmente a su original que
largo ante mi, doy fé.

Salta, 28 de enero de 2019

Dr. LUCIANO JAVIER MOROSINI
SECRETARIO AJUDAR
SUPERINTENDENCIA

Luciano Javier Morosini
12/11/1981

Anexo III
Acordada 12776

0873

MODELO DE EDICTO

"[Denominación) SAS"

Por instrumento [tipo de instrumento), de fecha [día mes y año) se constituyó la sociedad denominada "[Denominación) SAS", Socios: [Nombres y apellidos socio/s), [Tipo de Documento Socio 1] N° [Nro. De Documento socio 1), [CUIT/CUIL/CDI socio 1), de nacionalidad [Nacionalidad socio 1), nacido el [fecha de nacimiento socio 1), profesión:[profesión socio 1], estado civil: [estado civil socio 1), con domicilio en la calle [calle, nro. piso, dpto., localidad, provincia socio 1] y [Denominación persona jurídica Socio 2), [CUIT de la sociedad] inscripta el [fecha de inscripción) bajo el número [numero de inscripción], en el Registro Público de Comercio de la provincia de Salta, con sede social [calle, numero, piso, dpto.), en la jurisdicción de [ciudad], de la provincia de Salta, representada por el Sr, [Nombre, apellido, DNI del gerente/presidente/representante legal (Nombre, apellido, DNI, CUIT/CUIL/CDI), en su carácter de [indicar carácter de gerente/presidente/representante legal en que actúa) (Aclaración: la referencia 1 es para cada uno de los socios y socias personas humanas, y la referencia 2 para cada uno de los socios personas jurídicas). Denominación: "[Denominación) SAS", Plazo de duración: [Cantidad de años]. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y provincia de Salta. (Aclaración: Es opcional indicar la dirección de la sede social-calle y número). Objeto: [Transcribir íntegramente el objeto social). Capital: \$ [Indicar en números el importe del capital establecido), dividido por [cantidad en números) de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por [Nombre, apellido y cantidad de acciones que de cada uno]. Administración: (indicar la organización establecida en el estatuto y duración del mandato). Administradores: (indicar el nombre, apellido y DNI del o los administradores). Fiscalización: Órgano de fiscalización, sindicatura o consejo de vigilancia. En su

CERTIFICO: Que la(s) presentada(s) copia(s)
corresponden fielmente a su original. Con
fengo ante mí, hoy la
fecha 08 de enero de 2019

Guillermo Alberto Catalano
Presidente del Poder Judicial
Corte de Justicia de Salta
(2019)

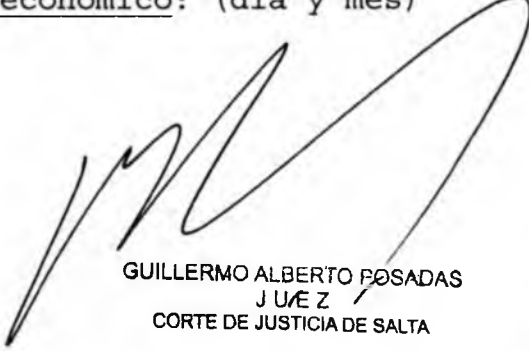
0874

caso, la sociedad prescinde de la sindicatura.


Representante legal: (indicar el nombre, apellido y DNI
de o los representantes legales). Fecha de cierre del
ejercicio económico: (día y mes)



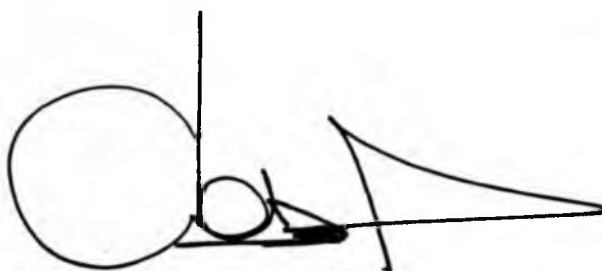
GUILLERMO ALBERTO CATALANO
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



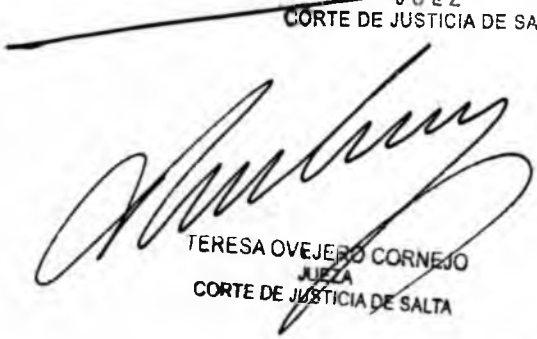
GUILLERMO ALBERTO POSADAS
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



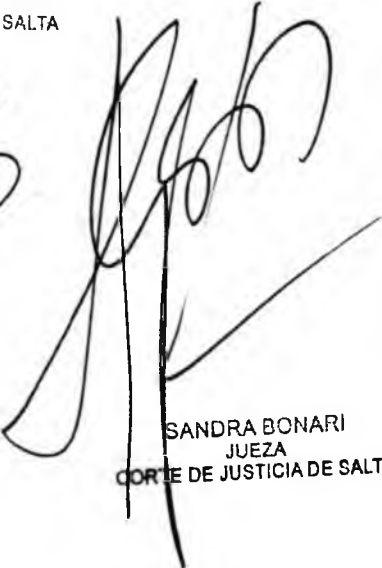
ERNESTO R. SAMSON
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



FABIAN VITTAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



TERESA OVEJERO CORNEJO
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



SANDRA BONARI
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Firmado digitalmente por RUSSO Santiago
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CUIL 20253758970, c=AR,
cn=RUSSO Santiago
Fecha: 2019.01.08 18:31:42 -03'00'